

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 LIBRO I FOJAS 166

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:00 catorce horas del día **05 de Febrero** de dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 10**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las comisiones

- **Derechos Humanos, Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad:**
Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Conformación del Consejo de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez.
- **Asentamientos Humanos:**
Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Incorporación Municipal Directa del predio rústico ubicado en la Av. Cristóbal Colón no. 800
Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, en un área perteneciente a la parcela 98 Z-1 P2/3 del Ejido Villa de Álvarez.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 16b y 17b del Fraccionamiento Vista Bugambilias.
- **Educación y Cultura:**
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo para la celebración del Cabildo Infantil 2019.

IV. Asuntos planteados por dependencias.

- Oficio signado por el C. Sergio Granados Aguilar, Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil, mediante el cual solicita autorización para el pago de Personal Auxiliar durante los Festejos Charrotaurinos.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

Hace uso de la voz el C. **Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal**, saluda y agradece la presencia de los ciudadanos villalvarenses y a los integrantes del Honorable Cabildo, que hoy les acompañan a esta Sesión de Cabildo.

AC M.M.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, por instrucciones del C. Presidente Municipal la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, da las buenas tardes a todos los que hoy les acompañan y procedió a verificar el quórum legal manifestando la presencia de once de los trece municipales integrantes del Cabildo Villalvareense, con la ausencia justificada de las Regidoras Perla Luz Vázquez Montes y Yulenny Guylaine Cortés León, quienes en tiempo y forma y de conformidad con el reglamento justificaron su inasistencia; por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión siendo las 14:07 catorce horas con siete minutos.

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento informa que dará lectura a la actas de las sesiones del 29 de diciembre de 2018 que ya quedó publicada en el Periódico Oficial como se había aprobado anteriormente y a la del 21 de Enero, por lo cual solicita la autorización del cabildo para omitir la lectura de los Dictámenes correspondientes, solicitud que es **aprobada por unanimidad** de los municipales, acto seguido y por instrucciones del Presidente Municipal, la Secretaria del Ayuntamiento hizo la lectura del **acta de fecha 29 de Diciembre** de 2018 mediante la cual se abroga el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, misma que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**. Acto seguido continuó con la lectura del **acta del día 21 de Enero de 21019**, la cual también fue **aprobada por unanimidad** de los presentes.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NIÑEZ, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitudes presentadas para esta comisión.

En uso de la voz, la Secretaria del Ayuntamiento y a petición de la Regidora solicita obviar la lectura del dictamen toda vez que se hizo de su conocimiento en la Sesión anterior y dar lectura únicamente a la lista de los integrantes del Consejo y solicitar a



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 LIBRO I FOJAS 167

su vez que el Presidente Municipal pudiera tomarles la protesta, por lo que solicitó que quienes estén a favor de esta propuesta lo externen de la manera acostumbrada. Solicitud que es aprobada por Unanimidad.

Acto seguido la Regidora Mayrén Polanco Gaytán en su calidad de Presidenta de la Comisión de **Comisión De Derechos Humanos, Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad** para dar cumplimiento al acuerdo, dio lectura al Resolutivo para la integración del Consejo Municipal de Tutelas el cual está conformado de la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRE |
|------------|---|
| Presidenta | Licda. Alejandra Robles Linares |
| Vocal 1 | Licda. María Elena Figueroa Baltazar |
| Vocal 2 | Lic. Manuel Sepúlveda Albinez |
| Tutora | Licda. Laura Elena Suárez Mancilla |
| Tutora | Licda. Alicia Fernanda Chávez Contreras |
| Tutor | Lic. Miguel Ángel Solís Cruz |
| Tutora | Licda. Yazmin Salazar de la Mora |
| Tutor | Lic. Gustavo Hernández Robles |
| Tutora | Licda. Inés Alejandra Quintero Negrete |

Una vez que fue leída la propuesta de la Regidora Mayrén, la Secretaria del Ayuntamiento solicitó a los presentes que quienes estén por la afirmativa se sirvan a emitir su voto de la manera acostumbrada, por lo que los integrantes del H. Cabildo aprobaron por unanimidad el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez.

Continuando con el acto protocolario, el C. Felipe Cruz Calvario rindió la protesta de Ley a los Integrantes del Consejo de Tutelas preguntando lo siguiente:

“PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA PARTICULAR DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS LEYES, CÓDIGOS Y REGLAMENTOS QUE DE ELLA EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y EFICAZMENTE EL CARGO DE TUTORES QUE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ LES HA CONFERIDO MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO”.

AM

10

[Handwritten signature]

RESPONDIENDO TODOS: ¡SÍ PROTESTO!

Y SI NO LO HICIEREN ASÍ QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ SE LOS DEMANDE.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NIÑEZ, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes presentados por esta Comisión.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

En uso de la voz el Regidor Héctor Magaña Lara dio lectura al dictamen correspondiente a la **“Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez”**, en un área de aplicación con una superficie de **12-43-00.52** has, perteneciente a la parcela **98 Z-1 P2/3** del ejido Villa de Álvarez, e identificado con clave catastral **10-01-91-000-098”**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **“MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN UN ÁREA DE APLICACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 12-43-00.52 HECTÁREAS, PERTENECIENTE A LA PARCELA 98 Z-1 P2/3 DEL EJIDO VILLA DE ÁLVAREZ”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 101 BIS 1 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; de conformidad a los siguientes:

Gracias a Timóteo Meza

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante título de propiedad 000000001029, con fecha 02 de Abril de 1995, el promotor C. Miguel Ángel Zamora Parra demuestra la propiedad de manera legítima de la parcela numero 98 Z-1 P2/3 del ejido Villa de Álvarez, del Estado de Colima con una superficie de 12-43-00.52 Hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 289.80m con carretera estatal, al sureste 424.34m con parcela 106, al suroeste 290.16m con parcela 105, al noroeste 63.01m con parcela 97 y 390.54m con parcela 89

SEGUNDO.- Mediante escritura número 17,483 con fecha 22 de julio del 2008, el señor Miguel Ángel Zamora Parra, otorga el poder general judicial para pleitos

[Handwritten mark]

mpb.

[Handwritten mark]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 LIBRO I FOJAS 168

y cobranzas y actos de administración y de riguroso dominio, a favor del señor Luis Fernando Zamora Parra.

TERCERO.- El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez Col., publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el 19 de diciembre del 2015, establece en su estrategia general de desarrollo que el predio se localiza en el Área de Transición AT-5, Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-28 y Área de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-44

CUARTO.- El mismo Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, señala en su estructura urbana la presencia de la vialidad principal VP-11 vialidad que existe actualmente en el tramo entre la Av. Benito Juárez (VP-5) a la altura del monumento de la Diana Cazadora y la Av. Pablo Silva García (VP-6), hasta la vialidad VP-9, la cual tiende a convertirse en la carretera Villa de Álvarez-El Espinal; el tramo de proyecto de esta vialidad comprende desde la Av. Pablo Silva García hasta el límite de la reserva poniente y su derecho de vía será de 40.00m y apeándose al artículo 213 del Reglamento de zonificación deberá contemplar un cuerpo central con 4 carriles aprovechando la carretera existente, dos para cada sentido, camellones laterales de 3.00m, calles laterales de 7.00m y aceras de 3.00m, su eje será el que actualmente tiene, el pavimento deberá ser de concreto asfáltico.

QUINTO: El Señor. Miguel Ángel Zamora Parra, promueve la "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez", en un área de aplicación con una superficie de 12-43-00.52 Hectáreas, perteneciente a la parcela 98 Z-1 P2/3 del ejido Villa de Álvarez, e identificado con clave catastral 10-01-91-000-098, el cual fue analizado ante el CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y METROPOLITANO con fecha al día 13 de Septiembre de 2016, del cual se derivaron las observaciones mediante oficio DGOPDU-DU-667/2016. Reingresando la versión final con fecha al día 19 de Junio de 2017.

SEXTO: De acuerdo con el artículo 76 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la cual indica que los programas de desarrollo urbano, podrán ser modificados o cancelados cuando: I. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen; II. Se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables; III. Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más eficiente; IV. No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de realización, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y V. Sobrevenga otra causa de interés público que los afecte. En ningún caso se deberá cancelar un programa de desarrollo urbano, sin que se apruebe y publique uno nuevo

SEPTIMO.- Que en el artículo 77 de la misma ley indica que la modificación o cancelación podrán ser solicitada ante la autoridad correspondiente por: I. El Gobernador del Estado; II. La Secretaría; III. Los Ayuntamientos; IV. La Comisión Estatal; V. Las Comisiones Municipales; VI. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales; así como las de la Federación, que realicen actividades en la Entidad; VII. Las entidades y grupos del sector social y privado que tengan interés directo, y VIII. Los ciudadanos del Estado.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:



[Handwritten signature]

Handwritten initials in blue ink at the top left of the page.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En fecha 06 de diciembre del año 2018 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de Modificación al programa de desarrollo urbano de Villa de Álvarez, Colima, en un área de aplicación con una superficie de 12-43-00.52 hectáreas, perteneciente a la parcela 98 Z-1 P2/3 del Ejido Villa de Álvarez, dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-1034-2018 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

SEGUNDO: Que el documento de "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez", en un área de aplicación con una superficie de 12-43-00.52 hectáreas perteneciente a la parcela 98 Z-1 P2/3 del ejido Villa de Álvarez, e identificado con clave catastral 10-01-91-000-098 considera lo siguiente:

El área de aplicación del presente estudio, está conformada por la parcela numero 98 Z-1 P2/3 del ejido Villa de Álvarez, del estado de Colima y según el título de propiedad no. 000000001029 presenta una superficie de 12-43-00.52 Has, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 289.80M con carretera estatal, AL SURESTE 424.34M con parcela 106, AL SUROESTE 290.16M con parcela 105, AL NOROESTE 63.01M, con parcela 97 y 390.54M con parcela 89.

ESTADO ACTUAL DE LA PLANEACIÓN URBANA

Clasificación de áreas

Según la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Villa de Álvarez, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 14 de febrero del 2009, nuestra área de aplicación, presenta la siguiente clasificación de áreas, la cual se describe a continuación:

AT-5 Área de transición: área con superficie aproximada de 159-98-02.04 Has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte por la carretera Villa de Álvarez-El Espinal y las Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo RU-LP-44, RU-LP-28, RU-LP-37 RU-LP-38 y RU-LP-39, al sur por el limite municipal con Coquimatlán, al oriente por Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo y al poniente por el Área Rustica Agropecuaria AR-AGR-5.

Nota: Es importante mencionar que esta área de transición AT-5, fue modificada y ampliada, en la modificación al PDU de Villa de Álvarez, publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 14 de febrero del 2009, pero no fue descrita en el texto del documento, aunque si incluida en los gráficos de dicha publicación.

RU-LP-28 Área de reserva urbana a largo plazo: área conformada por dos polígonos divididos por el arroyo el Tecolotero, polígono que cuenta con una superficie aproximada de 3.43 Hectáreas, delimitada al norte por la vialidad principal VP-11, al sur por el área de transición AT-5, al oriente por la vialidad principal VP-9 y al poniente por la arteria colectora AC-40.

RU-LP-44 Área de reserva urbana a largo plazo: área conformada por un polígono el cual cuenta con una superficie aproximada de 1.76 Hectáreas, delimitada al norte por la vialidad principal VP-11, al sur por el área de transición AT-5, al oriente por la arteria colectora AC-40 y al poniente por el Área de Transición AT-5 y el límite de reserva urbana.

Zonificación

Según el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Villa de Álvarez, nuestra área de aplicación presenta la siguiente zonificación, la cual se describe a continuación:

Zona agrícola.

Vertical handwritten notes on the left margin, including "10", "D", "Bayardo", "#", "wpm", and "A".

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Vertical handwritten note on the right margin: "Graciela Jiménez Méza".

AG-5: Zona Agrícola: zona ubicada entre los límites del área de aplicación y colinda al norte con la Vialidad Regional VR-3 que es la Carretera al Espinal, al sur con el Limite Municipal con Coquimatlán, al oriente con el Limite de la Reserva Urbana y al poniente con las mismas zonas AG. Incluyendo tres ramificaciones del Arroyo Seco, con la Zona Forestal F-2 que es el Arroyo El Tecolotero, el Canal Peñitas, el Canal Nueve y la Zona Forestal F-3.

Nota: Es importante mencionar que en la descripción textual de la zona AG-5, dice colindante a la vialidad regional VR-3, cuando en realidad es vialidad regional VR-2; esto, según la publicación del PDU de Villa de Álvarez, en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 26 de noviembre del 2005. Debiendo describirse de la siguiente manera:

AG-5: Zona Agrícola: zona ubicada entre los límites del área de aplicación y colinda al norte con la Vialidad Regional VR-2 que es la Carretera al Espinal, al sur con el Limite Municipal con Coquimatlán, al oriente con el Limite de la Reserva Urbana y al poniente con las mismas zonas AG. Incluyendo tres ramificaciones del Arroyo Seco, con la Zona Forestal F-2 que es el Arroyo El Tecolotero, el Canal Peñitas, el Canal Nueve y la Zona Forestal F-3.

Zona corredor urbano mixto intensidad alta MD3

MD3-99: Corredor urbano mixto intensidad alta: corredor urbano con una superficie aproximada 1.76 Has., se ubica sobre la VP-11. Corresponde a RU-LP-44.

Estructura urbana

Según la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Villa de Álvarez, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 14 de febrero del 2009, nuestra área de aplicación colinda y/o presenta las siguientes vialidades; las cuales se describen a continuación:

VP-11: Vía Principal: vialidad que se existe actualmente en el tramo entre y la Av. Benito Juárez (VP-5) a la altura del monumento de la Diana Cazadora y la Av. Pablo Silva García (VP-8), convirtiéndose en la carretera Villa de Álvarez-El Espinal; el tramo de proyecto de esta vialidad comprende desde la Av. Pablo Silva García hasta el límite de la reserva poniente y su derecho de vía será de 40.00m y apegándose al artículo 213 del Reglamento de zonificación deberá contemplar un cuerpo central con 4 carriles aprovechando la carretera existente, dos para cada sentido, camellones laterales de 3.00m, calles laterales de 7.00m y aceras de 3.00m, su eje será el que actualmente tiene, el pavimento deberá ser de concreto asfáltico.

Nota: Es importante mencionar que en la descripción textual de la vialidad VP-11, dice y la AV. Pablo Silva García (VP-8), cuando en realidad es (VP-6); esto, según la publicación del PDU de Villa de Álvarez, en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 26 de noviembre del 2005 y la Modificación al PDU de Villa de Álvarez el 14 de febrero del 2009. Debiendo quedar de la siguiente manera:

VP-11: Vía Principal: vialidad que se existe actualmente en el tramo entre la Av. Benito Juárez (VP-5) a la altura del monumento de la Diana Cazadora y la Av. Pablo Silva García (VP-6), hasta la vialidad VP-9, la cual tiende a convertirse en la carretera Villa de Álvarez-El Espinal; el tramo de proyecto de esta vialidad comprende desde la Av. Pablo Silva García hasta el límite de la reserva poniente y su derecho de vía será de 40.00m y apegándose al artículo 213 del Reglamento de zonificación deberá contemplar un cuerpo central con 4 carriles aprovechando la carretera existente, dos para cada sentido, camellones laterales de 3.00m, calles laterales de 7.00m y aceras de 3.00m, su eje será el que actualmente tiene, el pavimento deberá ser de concreto asfáltico.

WPC.

#

1/5

1/5

1/5

1/5

Gracias Jimenez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4M

[Handwritten blue scribbles]

ESTRATEGIA PARA LA PLANEACIÓN URBANA

Una vez expuestos los términos de la legislación, el estado actual de la planeación urbana en los instrumentos de planeación vigentes, se presentan las propuestas para modificar el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Villa de Álvarez, en una superficie de 12-43-00.52 Hectáreas, perteneciente a la parcela numero 98 Z-1 P2/3 del ejido Villa de Álvarez, del estado de Colima, quedando de la siguiente manera:

Clasificación de áreas

Estado modificado

Área de transición AT-5

AT-5 Área de transición con superficie aproximada de 147-55-01.52 Has., que sirve de amortiguador entre el área de reserva propuesta y las áreas agrícolas, colindado al norte por la carretera Villa de Álvarez-El Espinal, el Área de Reserva Urbana a corto plazo RU-CP-63, el área de reserva urbana a Largo Plazo RU-LP-44, RU-LP-28, RU-LP-37 RU-LP-38 y RU-LP-39, al sur por el limite municipal con Coquimatlán, al oriente por Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo y al poniente por el Área Rustica Agropecuaria AR-AGR-5.

Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-63

RU-CP-63 Área conformada por la parcela numero 98 Z-1 P2/3 del ejido Villa de Álvarez, del estado de Colima, la cual cuenta con una superficie de 8-50-98.03 Has y está delimitada al norte por la vialidad principal VP-11, al sur por el área de transición AT-5, al oriente por el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-63 a, la cual se generó por la trayectoria de la arteria colectora AC-40 de 25.00m de sección total y al poniente por el área de transición urbana AT-5 y el límite de la reserva urbana.

Área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-63a

RU-CP-63a Área conformada por la parcela numero 98 Z-1 P2/3 del ejido Villa de Álvarez, del estado de Colima, la cual cuenta con una superficie de 2-82-08.19 Has y está delimitada al norte por la vialidad principal VP-11, al sur por el área de transición AT-5, al poniente por el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-63, la cual se generó por la trayectoria de la arteria colectora AC-40 de 25.00m de sección total y al oriente por el área de transición urbana AT-5.

RU-LP-28 Área de reserva urbana a largo plazo: área conformada por dos polígonos divididos por el arroyo el Tecolotero, delimitada al norte por la vialidad principal VP-11, al sur por el área de transición AT-5, al oriente por la vialidad principal VP-9 y al poniente por el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-63 a.

RU-LP-44 Área de reserva urbana a largo plazo: área conformada por un polígono, delimitada al norte por la vialidad principal VP-11, al sur por el área de transición AT-5, al oriente por el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-63 y al poniente por el Área de Transición AT-5 y el límite de reserva urbana.

Zonificación

Estado modificado

En la modificación a las estrategias de planeación del programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Villa de Álvarez, en lo referente a la zonificación, se plantea la ampliación de las zonas mixto de barrio intensidad alta MB3-117 y MB3-118; además se plantea la creación de las zonas habitacional densidad alta H4-155 y H4-156.

Habitacional de densidad alta H4

H4-155: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 01-37-42.23 Has., delimitada al norte por zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-99, al sur con el límite de la reserva urbana, al sur y oriente con zona agropecuaria AG-5 y al poniente con zona Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-118. Correspondiente al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-63 a.

[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue mark]

Graciela Jiménez Meza

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue signature]

H4-156: Área conformada por un polígono, que cuenta con una superficie aproximada de 06-71-42.08.Has., delimitada al norte por zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta MD3-99, al sur y al poniente con el límite de la reserva urbana y Zona Agropecuaria AG, al oriente con Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-117. Correspondiente al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-63.

Zona corredor urbano mixto intensidad alta MD3

MD3-99: Corredor urbano mixto intensidad alta: corredor urbano con una superficie aproximada 1.76 Has., se ubica sobre la VP-11. Corresponde a RU-LP-44 y RU-CP-63

Zona mixta de barrio intensidad alta

MB3-117: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 01-23-56.94 Has., se ubica sobre la AC-40. Corresponde a RU-CP-63.

MB3-118: Mixto de Barrio con una superficie aproximada 01-22-08.49 Has., se ubica sobre la AC-40. Corresponde a RU-CP-63 a.

Estructura urbana

Estado modificado

Unidad territorial

El planteamiento de estructura territorial para la presente modificación consiste en crear un centro vecinal CV-144.

CV-144: Centro Vecinal que deberá concentrar al equipamiento urbano básico de esta unidad vecinal., se ubica entre las vialidades de proyecto VP-11 y AC-40.

Estructura Vial

En lo referente a la jerarquía vial, se plantea continuar con la vialidad de proyecto AC-40 a través del área de aplicación y la calle de distribución CD-15:

AC-40: Arteria Colectora de proyecto, continua a partir de la Vialidad Primaria VP-11 y se termina hasta el límite de la reserva que se plantea, su derecho de vía en el área de reserva debe ser de 25.00, que de conformidad a lo establecido en el artículo 214 del reglamento de zonificación, deberá de contemplar en su diseño dos cuerpos de circulación de 9.50m cada uno, y aceras de 3.00m cada uno. El pavimento deberá ser concreto asfáltico.

CD-15: Calle de Distribución propuesta en el tramo comprendido entre la VP-9 y la AC-25, estructura los centros barriales CB-22, CB-23 y CB-24, su derecho de vía será de 15.00 y deberá de ajustarse los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación. El pavimento deberá ser empedrado.

Se corrige en su descripción textual la vialidad principal VP-11

VP-11: Vía Principal: vialidad que se existe actualmente en el tramo entre la Av. Benito Juárez (VP-5) a la altura del monumento de la Diana Cazadora y la Av. Pablo Silva García (VP-6), hasta la vialidad VP-9, la cual tiende a convertirse en la carretera Villa de Álvarez-El Espinal; el tramo de proyecto de esta vialidad comprende desde la Av. Pablo Silva García hasta el límite de la reserva poniente y su derecho de vía será de 40.00m y apegándose al artículo 213 del Reglamento de zonificación deberá contemplar un cuerpo central con 4 carriles aprovechando la carretera existente, dos para cada sentido, camellones laterales de 3.00m, calles laterales de 7.00m y aceras de 3.00m, su eje será el que actualmente tiene, el pavimento deberá ser de concreto asfáltico.

TERCERO.- La Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, determinó como FACTIBLE la solicitud de "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez", en un área de aplicación con una superficie

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "gilm", "10", "VP", "CD", "A", "Pando", "Facile Imob mza", and "M-A".

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature "M-A" in blue ink.

de 12-43-00.52 has, perteneciente a la parcela 98 Z-1 P2/3 del ejido Villa de Álvarez, e identificado con clave catastral 10-01-91-000-098, toda vez que se cumple con los objetivos de planeación y ordenamiento guardando congruencia con las estrategias del Programa de Desarrollo Urbano y la dinámica actual de la zona poniente de la Ciudad de Villa de Álvarez. Respetándose igualmente en su totalidad la Estructura Urbana y Zonificación establecida en el mismo Programa. Lo anterior mediante oficio DDU-1034-2018.

CUARTO.- Que mediante oficio número 02-CI-628/2018 de fecha 07 DE NOVIEMBRE DE 2018; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, ratifica lo señalado en el oficio 02-CI-DG-664/17 en donde manifiesta que para contar con los servicios de agua potable deberá considerar la perforación de un pozo profundo y respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario podrá entroncarse al colector "Rinconada de la Granja".

QUINTO.- Que mediante Oficio Núm. PAC-CI-043/2009 de fecha 25 de Junio de 2009; la Comisión Federal de Electricidad emite FACTIBILIDAD para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido, para el predio rustico de la parcela No. 98 Z-1 P2/3, la cual cuenta con una superficie de 12-43-00.52 has.

SEXTO.- Que de conformidad con el Artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el su fracción VIII, los ciudadanos del Estado, podrán solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano. Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de esta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos en el cual indica que entre otras atribuciones corresponde a los municipios, II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio; , los artículos 21 fracción II y VIII , y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, 76 y 77 que establecen como disposiciones de dicha Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 101 BIS 1 fracción VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez", en un área de aplicación con una superficie de 12-43-00.52 has, perteneciente a la parcela 98 Z-1 P2/3 del ejido Villa de Álvarez, e identificado con clave catastral 10-01-91-000-098", debido a que se cumple con los objetivos de planeación y



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 LIBRO I FOJAS 171

ordenamiento guardando congruencia con las estrategias del Programa de Desarrollo Urbano y la dinámica actual de la zona poniente de la Ciudad de Villa de Álvarez. Respetándose igualmente en su totalidad la Estructura Urbana y Zonificación establecida en el mismo Programa.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para los efectos señalados en los artículos 71 al 75 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, a los 28 días del mes de enero de 2019.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ,
COLIMA

REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Por lo que una vez analizado dicho dictamen, éste es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los integrantes del Cabildo presentes.

Enseguida el Regidor Héctor Magaña Lara procede a dar lectura al dictamen correspondiente a una fe de erratas de la incorporación municipal directa del predio intraurbano identificado con la clave catastral 10-01-90-036-755-000, ubicado sobre la calle Cristóbal Colón número 800, con un área de 6,626.10 metros cuadrados, publicado en el tomo 102, el día sábado 14 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial el Estado de Colima”,

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de “**FE DE ERRATAS DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DIRECTA DEL PREDIO INTRAURBANO IDENTIFICADO CON LA CALVE CATASTRAL 10-01-90-036-755-000, UBICADO SOBRE LA CALLE CRISTOBAL COLÓN NÚMERO 800, CON UN ÁREA DE 6,626.10 METROS CUADRADOS, PUBLICADO EN EL TOMO 102, EL DÍA SÁBADO 14 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL PERIODICO OFICIAL EL ESTADO DE COLIMA**”, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 101 BIS 1 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

CONSIDERANDOS

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Graciela Tinahero Meza'.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Handwritten initials in blue ink at the top of the page.

Handwritten initials 'AC' in blue ink on the left margin.

PRIMERO.- Que los Ciudadanos Rogelio, Raúl, Ma. Beatriz, Bertha y Rosendo de apellidos Cárdenas Pérez y el C. José Luis Cárdenas Amezcua, solicitaron el 24 de febrero del 2017, la Incorporación Municipal Directa del predio rústico identificado con la Clave Catastral 10-01-90-036-755-000, ubicado sobre la Avenida Cristóbal Colón número 800.

SEGUNDO: En fecha 28 de agosto de 2017 el entonces Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para la Incorporación Municipal Directa del predio rustico identificado con la clave catastral 10-01-90-036-755-000.

TERCERO: Que mediante sesión ordinaria de fecha 27 de Septiembre del 2017 se aprobó por Unanimidad de los integrantes del Cabildo la Incorporación Municipal Directa así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima del predio rustico identificado con la clave catastral 10-01-90-036-755-000. Publicándose dicho acuerdo el 14 de octubre del año 2017 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO: En fecha 15 de junio del año 2018 se recibió la solicitud de FE DE ERRATAS a la Incorporación Municipal Directa del predio rústico identificado con la Clave Catastral 10-01-90-036-755-000, ubicado sobre la Avenida Cristóbal Colón número 800, con un área de 6,626.10 metros cuadrados, por parte de los ciudadanos Rogelio, Raúl, Ma. Beatriz, Javier y Rosendo de apellidos Cárdenas Pérez, así como de José Luis Cárdenas Amezcua.

QUINTO: Que mediante oficio DDU-936-2018 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano en atención a la solicitud citada en el punto anterior, manifiesta que los datos a modificar en dicho acuerdo de incorporación son sustanciales, es necesario hacer una modificación al trámite original en atención a las siguientes observaciones:

a).- Los motivos de la presente modificación a la publicación del 14 de Octubre de 2017 de la Incorporación Municipal Directa del predio rustico con clave catastral 10-01-90-036-755-000, por cumplir con lo establecido en la Legislación Urbana Vigente, respecto a los 2 predios que cuentan conjuntamente con una superficie de 6,626.10 m² y se ubican en una zona Mixta de Barrio Intensidad Alta MB-3.

b).- Así mismo se tiene un error en los **Considerandos** en el punto **Decimo Primero** se indicó lo siguiente:

"La incorporación municipal comprende un total de 2 (dos) lotes con una superficie de 6,626.10 m², y en una zona Mixta de Barrio Intensidad Alta MB-3, un área de vialidad de 1,792.46 m²; y un área de cesión de 1,325.22 m²."

La superficie de área de cesión que se indica en el párrafo anterior no corresponde con la del trámite de la Incorporación municipal por lo que se suprime esa parte, ni corresponde al área de cesión que se dio al ayuntamiento ya que el área correcta contemplada como área de cesión fue la indicada como área de vialidad la cual fue ratificada en la cesión ordinaria de cabildo celebrada el día 22 de mayo del 2014, tal y como se acredita con la copia certificada de dicha acta de sesión.

Por lo tanto el contenido correcto al punto Decimo Primero, debe de decir lo siguiente:

"La incorporación municipal comprende un total de 2 (dos) lotes con una superficie de 6,626.10 m², y en una zona Mixta de Barrio Intensidad Alta MB-3, un área de vialidad de 1,792.46 m²."

c).- En el **Dictamen** en el punto **Primero** se indicó lo siguiente:

"Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen para la Incorporación Municipal Directa del predio rustico identificado con la clave catastral 10-01-90-036-755-000, por cumplir con lo establecido en la legislación urbana vigente, los 2 predios a Incorporar cuentan con una superficie de 6,626.10 m² y se ubican en una zona Mixta de Barrio Intensidad Alta MB-3, con las siguientes superficies y colindancias:"

| MANZANA | POLÍGONO O FRACCIÓN | SUPERFICIE M ² | COLINDANCIAS | | | |
|---------|---------------------|---------------------------|--|-----------------------------|----------------------------------|--|
| | | | NORTE | SUR | ESTE | OESTE |
| 755 | 1 | 2,780.255 | 87.11mts con L-01 al L-016 de la Mza 061 | 97.66m con Av. José D. Ruiz | 34.55m con Calle Cristóbal Colón | 34.95m en línea quebrada de (18.77m y 16.18 m) con zona federal Arroyo "Los Trastes" |
| 755 | 2 | 3,845.849 | 95.93 | 83.60 | 40.31mts. | 46.87 mts. En |

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Vertical handwritten text on the right margin: "Cecilia Jiménez Méndez"

Handwritten symbol in blue ink on the left margin.

Handwritten text on the left margin: "wms. 7"

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 LIBRO I FOJAS 172

| | | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---|
| | | | mts. con Av. José D. Ruiz | mts con L 020 Mza 061 | con calle Cristóbal Colón | línea quebrada con zona federal Arroyo "Los Trastes" |
|--|--|--|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---|

Es preciso indicar que en el recuadro anterior erróneamente se señaló la manzana 755 para los dos predios los cuales quedaban subdivididos por la vialidad José D Ruiz, en consecuencia se ubican en manzanas distintas, no se indicó zona y tampoco se indicó número de lote; quedando subsanado dicho error con oficio número 093/2018 de fecha 15 de junio de 2018, suscrito por la Encargada de la Dirección de Catastro la cual indico, que para la respectiva alta es preciso asignar claves catastrales las cuales quedaran dadas de alta de la siguiente manera:

| ZONA | MANZANA | LOTE | TOTAL DE LOTE |
|------|---------|------|---------------|
| 12 | 061 | 021 | 01 |
| | 701 | 001 | 01 |

Así mismo es preciso indicar que en primer recuadro de este punto existe error en las medidas señaladas en los apartados de las colindancias, ya que una vez que se han verificado con el plano integrado en el expediente y el cual se encuentra validado por el Ing. José Tlacaclael Negrete Michel, es preciso indicar que las medidas correctas son las siguientes:

| ZONA | MANZANA | LOTE | SUPERFICIE M ² | COLINDANCIAS | | | |
|------|---------|------|------------------------------|---|--------------------------------------|--|---|
| | | | | NORTE | SUR | ESTE | OESTE |
| 12 | 061 | 21 | 2,780.255 | 88.33mts con L-01 al L- 016 de la Mza 061 | 77.57m con Av. José D. Ruiz | 34.55m con Calle Cristóbal Colón | 34.95m en línea quebrada de (18.77m y 16.18 m)con zona federal Arroyo "Los Trastes" |
| | 701 | 01 | 3,845.849 | 76.34 mts. con Av. José D. Ruiz | 83.75 mts con L 020 Mza 061 | 50.31mts. con calle Cristóbal Colón | 46.87 mts. En línea quebrada con zona federal Arroyo "Los Trastes" |

d).- En el **Dictamen** en el mismo punto **Primero** se indicó en el recuadro lo siguiente:

"El resumen de áreas de los dos lotes a incorporar es el siguiente:"

| RESUMEN GENERAL DE ÁREAS | | |
|--------------------------|--------------------------|----------|
| Área Vendible | 6,626.10 M ² | 66.26 % |
| Área de cesión | 0.00 M ² | 0.00 % |
| Área de Vialidad | 1,792.46 M ² | 17.93 % |
| Zona Federal | 1,581.34 M ² | 15.81 % |
| Superficie total | 10,000.00 M ² | 100.00 % |

En el apartado que se indica como **zona federal** indicando la superficie **1,581.34 M2 POR UN ERROR** Involuntario se señaló mal ya que se invirtieron los números y lo correcto debe decir **1,581.43**.



.o.dfm
 #
 /G
 B
 Rendy
 Dra. C. L. Simón

M.H

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 101 BIS 1 fracción VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la "Modificación al considerando Décimo Primero y al Punto Primero del Dictamen que fuera aprobado por Unanimidad de los integrantes del Cabildo mediante sesión ordinaria de fecha 27 de Septiembre del 2017 y publicándolo el 14 de octubre del año 2017 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima, respecto de la Incorporación Municipal Directa del predio rústico identificado hasta antes del presente dictamen con la Clave Catastral 10-01-90-036-755-000, ubicado sobre la Avenida Cristóbal Colón número 800, con un área de 6,626.10 metros cuadrados", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este caso en concreto.

SEGUNDO.- Se elimina la clave catastral 10-01-90-036-755-000 que había sido aprobada y se asignaran dos claves nuevas, siendo las siguientes:

- a).- 10-01-12-061-021-000
- b).- 10-01-12-701-001-000

TERCERO.- En cuanto al Considerando Décimo Primero, se hacen las siguientes modificaciones:

Se aprobó y publicó anteriormente:

La incorporación municipal comprende un total de 2 (dos) lotes con una superficie de 6, 626.10 m2, y en una zona Mixta de Barrio Intensidad Alta MB-3, un área de vialidad de 1,792.46 m2; y un área de cesión de 1,325.22 m2.

Se modifica para quedar como sigue:

La incorporación municipal comprende un total de 2 (dos) lotes con una superficie de 6, 626.10 m2, en una zona Mixta de Barrio Intensidad Alta MB- y un área de vialidad de 1,792.46 m2.

CUARTO.- En cuanto al Punto Primero del Dictamen, se hacen las siguientes modificaciones:

Se aprobó y publicó anteriormente:

Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen para la Incorporación Municipal Directa del predio rustico identificado con la clave catastral 10-01-90-036-755-000, por cumplir con lo establecido en la legislación urbana vigente, los 2 predios a Incorporar cuentan con una superficie de 6,626.10 m² y se ubican en una zona Mixta de Barrio Intensidad Alta MB-3, con las siguientes superficies y colindancias:

| MANZANA | POLÍGONO O FRACCIÓN | SUPERFICIE M ² | COLINDANCIAS | | | |
|---------|---------------------|---------------------------|--|-----------------------------|--------------------------------------|---|
| | | | NORTE | SUR | ESTE | OESTE |
| 755 | 1 | 2,780.255 | 87.11mts con L-01 al L-016 de la Mza 061 | 97.66m con Av. José D. Ruiz | 34.55m con Calle Cristóbal Colón | 34.95m en línea quebrada de (18.77m y 16.18 m)con zona federal Arroyo "Los Trastes" |
| 755 | 2 | 3,845.849 | 95.93 mts. con Av. José D. Ruiz | 83.60 mts con L 020 Mza 061 | 40.31mts . con calle Cristóbal Colón | 46.87 mts. En línea quebrada con zona federal Arroyo "Los Trastes" |

675016 Jímín ez Arz

wpe.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 LIBRO I FOJAS 173

El resumen de áreas de los dos lotes a incorporar es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

| | | |
|------------------|--------------------------|----------|
| Área Vendible | 6,626.10 M ² | 66.26 % |
| Área de cesión | 0.00 M ² | 0.00 % |
| Área de Vialidad | 1,792.46 M ² | 17.93 % |
| Zona Federal | 1,581.34 M ² | 15.81 % |
| Superficie total | 10,000.00 M ² | 100.00 % |

| ZONA | MANZANA | LOTE | SUPERFICIE M ² | COLINDANCIAS | | | |
|------|---------|------|---------------------------|--|-----------------------------|-------------------------------------|--|
| | | | | NORTE | SUR | ESTE | OESTE |
| 12 | 061 | 21 | 2,780.255 | 88.33mts con L-01 al L-016 de la Mza 061 | 77.57m con Av. José D. Ruiz | 34.55m con Calle Cristóbal Colón | 34.95m en línea quebrada de (18.77m y 16.18 m) con zona federal Arroyo "Los Trastes" |
| | 701 | 01 | 3,845.849 | 76.34 mts. con Av. José D. Ruiz | 83.75 mts con L 020 Mza 061 | 50.31mts. con calle Cristóbal Colón | 46.87 mts. En línea quebrada con zona federal Arroyo "Los Trastes" |

Se modifica para quedar como sigue:

Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen para la Incorporación Municipal Directa del predio rustico con las claves catastrales 10-01-12-061-021-000 y 10-01-12-701-001-000, con una zonificación Mixta de Barrio Intensidad Alta MB-3, con las siguientes superficies y colindancias:

El resumen de áreas de los dos lotes a incorporar es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

| | | |
|------------------|--------------------------|----------|
| Área Vendible | 6,626.10 M ² | 66.26 % |
| Área de cesión | 0.00 M ² | 0.00 % |
| Área de Vialidad | 1,792.46 M ² | 17.93 % |
| Zona Federal | 1,581.43 M ² | 15.81 % |
| Superficie total | 10,000.00 M ² | 100.00 % |

QUINTO.- Remítase el presente a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

SEXTO.- Una vez aprobada y publicada, entérese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio; así como a la Dirección de Catastro municipal, a fin de que ésta modificación sea registrada de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 28 de enero de 2019

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word "oficio" and various initials and signatures.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Por lo que una vez analizado dicho dictamen y toda vez que no hubo ninguna consideración al respecto, los integrantes del Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Hace uso de la voz la el Regidor Josué Eulalio Vergara Santana para informar al Cabildo que previamente a la presentación de el dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 16b y 17b a la que corresponden 74 lotes vendibles del Fraccionamiento Vista Bugambilias, se presentó una particularidad en la documentación que el solicitante entregó pues aparece como perito la esposa de quien hace la solicitud, lo cual me inquietó porque estamos hablando de un supuesto de juez y parte sobre un mismos asunto, nos dimos a la era de revisar y efectivamente la ley de asentamientos humanos del estado especifica que debe existir un rubro y elegir el usuario a quien más le convenga, aquí la situación es que existe una laguna jurídica que si bien directamente no prohíbe que un familiar sea directamente quien lleve a cabo este trabajo, pudiera no cumplir con el precepto jurídico de la imparcialidad y objetividad que en este asunto se tiene que tomar muy en cuenta, por lo tanto me referí al reglamento de procedimientos administrativos que también lo refiere en el código de procedimientos civiles del Estado de colima, de forma suplatoria y ahí si se establecen criterios específicos para la cuestión de peritajes, y es donde hace que el espíritu de la norma sea esa, tener una presentación de un proyecto de peritaje objetivo e imparcial que nos permita a nosotros cumplir con nuestra responsabilidad, es por eso que se investigó esa situación y por lo que se decidió hacer una análisis más profundo. Es cuanto.

Se concede el uso de la voz al Regidor Héctor Magaña Lara quien comenta que tuvieron la oportunidad de revisar el expediente completo de esta solicitud y al menos en el reglamento municipal no hay algo que contraponga dicho proceso, sin embargo dejamos abierta la posibilidad de que íbamos a analizar si hubiera alguna jurisprudencia, o si esta cuestión pudiera generarnos algún problema jurídico, el Regidor Josué inclusive, encontró la jurisprudencia y eso nos obliga por supuesto a hacerle una reforma al reglamento municipal para que esto ya no suceda, aunque quiero dejarlo bien claro, no es algo ilegal, existen casos muy similares que algún familiar hace estos trámites y aclaro también que ya hicimos contacto con el Fraccionador y vamos a generar las condiciones para que se haga la modificación, por



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 LIBRO I FOJAS 174

lo tanto hago la propuesta de quitar del orden del día este dictamen para analizarlo y que no se malinterprete que al interior de la Comisión estamos haciendo obviando el considerar los reglamentos o las leyes municipales que amparan este tema.

Hace uso de la voz el Regidor Josué Vergara quien expresa que no se trata de obstaculizar sino de hacer lo mejor posible su trabajo, porque ha sucedido que algunas obras de infraestructura municipal (si asegurar que este sea el caso) vienen con fallas por lo que en el tiempo de lluvias vivimos inundaciones y al final nos causan un perjuicio no solo al ayuntamiento sino también a la población villalvareense, entonces en ese sentido y repito sin acusar a nadie vámonos protegiendo y vamos realizando nuestras tareas que tenemos en función como regidores. Es cuánto.

Por instrucciones del presidente municipal, la Secretaria del Ayuntamiento solicita a los presentes su aprobación para retirar del orden del día por los motivos ya expuestos, la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 16b y 17b a la que corresponden 74 lotes vendibles del Fraccionamiento Vista Bugambilias, la cual es **APROBADA POR UNANIMIDAD** y se retira dicho dictamen.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo para la celebración del Cabildo Infantil 2019.

En uso de la voz el **Lic. Mario Padilla López**, Regidor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento, expuso a los integrantes del cabildo un Punto de Acuerdo para que el Día 30 de Abril se lleve a cabo el Honorable Cabildo Infantil en el Municipio.

El Presidente municipal reconoce y felicita al Regidor Mario Padilla López por presentar este punto de acuerdo, muy acertado y con buen tiempo para poder organizar el Cabildo Infantil.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

H.M.

Se concede el uso de la voz al Regidor Héctor Magaña Lara quien se suma a la felicitación y al reconocimiento que hace el presidente municipal, a la Comisión de Educación y Cultura y quisiera proponer algo más, como es de su conocimiento, su servidor tuvo la oportunidad de tener una representatividad en el Congreso del Estado como Diputado Local, y ahí vivimos unas experiencias muy agradables, sorpresas con los niños que estuvieron muy preparados, vimos un trabajo no sólo de un día, sino un trabajo de muchas horas de inversión que los niños junto con sus papá y las escuelas realizaron para poder mandar al mejor representante y el Congreso del estado en ese periodo les entregó un reconocimiento, un detalle y se les ofreció un desayuno y yo quisiera proponer que aparte del reconocimiento, que cada uno de nosotros donemos un día de salario como regidores y que si ya vamos a determinar que el 30 de abril sea el Cabildo Infantil, también quisiera para motivarlos, que los niños reciban un día de trabajo de cada regidor, la cual no sería a cargo de las finanzas del municipio sino a cargo de las finanzas de ingresos personales de los compañeros.

Elpidio

[Handwritten signature]

El Presidente Municipal comenta que le parece muy acertada esta propuesta y les comparte que en una ocasión que estuvo al frente del ayuntamiento, se dio la votación dentro de los miembros del cabildo infantil para que fuera uno de ellos presidente municipal por un día y propone que también ese día se nombre al Presidente Municipal por un día, es muy importante el tema con ellos y de alguna manera ellos estarán obteniendo una responsabilidad.

Guadalupe Jiménez Méndez

El Regidor Mario Padilla comenta que la convocatoria aún no está elaborada pues se pretende que se haga por parte de la Comisión, y dentro de ella se está contemplando dentro de las bases de la convocatoria, precisamente el nombramiento del Presidente, Síndico, Secretario y Regidores, lo que no habíamos tomado en cuenta era el tipo de incentivo que iban a tener.

#

m.p. 7



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 LIBRO I FOJAS 175

La Síndica Municipal Karina Heredia Guzmán hace uso de la voz y felicita al Regidor Mario Padilla López por su propuesta también a las que han vertido el Presiente y del Regidor Héctor Magaña y se suma a ella y también que se pudiera contemplar a los demás niños regidores que pudieran acompañar para que vean la funciones que se realizan y también quien ocupe el espacio de la Sindicatura pudiera también acompañarme por un día, incluso podríamos programar actividades para que vean exactamente a lo que nos dedicamos a hacer.

Por lo que una vez analizada la solicitud anterior, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el referido punto de acuerdo, cuyas bases y reglas generales serán establecidas en la convocatoria que al respecto se realice. Y quedan asentadas la propuestas hechas por el Regidor Héctor Magaña, del Presidente Municipal y de la Síndica, en el sentido de poder entregarles un día de sueldo a los integrantes del Cabildo infantil, de elegir al Presidente por un día y de que los niños puedan ser regidores y síndico por un día, dichas consideraciones quedan asentadas para que en su momento la Comisión correspondiente las analice y las presente al pleno del Cabildo.

Cuarto punto del Orden del Día.- Asuntos planteados por dependencias.- Oficio signado por el C. Sergio Granados Aguilar, Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil, mediante el cual solicita autorización para el pago de Personal Auxiliar durante los Festejos Charrotaurinos.

En uso de la voz la C. **Mónica Lizette Gutiérrez**, Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al oficio signado por el C. Sergio Granados Aguilar, Director General de Seguridad Pública, mediante el cual solicita la erogación de **\$1,037,563.35 (Un Millón Treinta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos 35/100)**, para el pago a 115 personas auxiliares de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil para capacitarlos desde el día 06 y que se contratarán durante los festejos Charrotaurinos que se llevarán a cabo del 08 al 25 de febrero del presente en este Municipio.

Por lo que una vez analizada la solicitud anterior, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la erogación para el pago del personal referido.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'K. Heredia Guzmán', 'S. Granados', and 'M. Lizette Gutiérrez']

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten initials 'M.L.' in blue ink at the bottom right]

H. Magaña

TC

Se concede el uso de la voz al **Regidor Héctor Magaña Lara** para solicitar muy atentamente al Presiente una vez más, la posibilidad de cambiar la estrategia de la elección de los comités de barrio, tuve la oportunidad de coordinar procesos la semana pasada, quisiera explicarles y proponer algunas acciones que pudieran funcionar, me tocó estar en las Colonias Verde Valle en la cual acudieron dos personas, en Real del Seis desafortunadamente no asistió ninguna persona y en Palo Alto, la cual es una colonia muy poblada, tuve la oportunidad de platicar con algunos vecinos y esta es la propuesta, que podamos cambiar los horarios, me comentaban que ellos salen de trabajar ya tarde y llegan a su casa a hacer sus labores, a atender a la familia y que de las ocho y media en adelante les queda tiempo para poder participar en estas actividades tan importantes, entonces la propuesta en sí es que se haga un análisis a profundidad de cada una de las colonias, de la dinámica propia que tienen los ciudadanos en la colonia, los horarios e inclusive platiqué con la Directora de Atención Ciudadana de poder hacer las reuniones los sábados por la tarde, de mi parte no hay ningún inconveniente, lo importante es hacer un trabajo diferente a lo que se ha venido haciendo porque tengo entendido que es una constante en las colonias, yo creo e insisto en que se pueda buscar una estrategia diferente, en los horarios, las actividades, la dinámica misma de la población para poder lograr que haya mayor participación y que más gente tomara decisiones, entonces es lo que quiero comentar y ojalá presidente tenga a bien tomar en cuenta lo que estoy proponiendo puesto que en la sesión anterior lo comenté y se dijo que se iba a hacer el análisis correspondiente y sin embargo las actividades siguen, yo sí manifiesto este interés y ojalá se pueda analizar este tema a profundidad presidente.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Gracias J. Sánchez Mesa

El regidor Daniel Torres González hace uso de la voz y comenta en relación al tema del Regidor Héctor Magaña, considera que cada colonia tiene diferentes rutinas, sin embargo, tiene otra experiencia en la colonia en la que fue a acompañar a la directora de Atención Ciudadana, pudo constatar que sí hay buena estrategia en la cual días antes se convoca, se pegan carteles de la convocatoria en diferente puntos de la colonia y se hace labor de volanteo casa por casa y se perifonea, creo que el trabajo que está haciendo la Directora de Participación Ciudadana sí es la acertada, quizá los horarios en los que se están convocando a los ciudadanos sí pudiera no adecuarse y habría que cambiar eso.

[Signature]

W.P.B. [Signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 LIBRO I FOJAS 176



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

El regidor Héctor Magaña aclara que él no pone en discusión el trabajo de la Directora, sólo lo que está proponiendo es el cambio de estrategia por la experiencia que he tenido visitando las diferentes colonias, a él le consta el trabajo que se está haciendo, lo que propone con mucha claridad es que se considere la dinámica del cambio de los horarios y las actividades de los propios colonos para que pueda haber más participación que es lo que nos interesa, pero en ningún momento está poniendo en tela de juicio el trabajo de la dirección. A lo que el C. Felipe Cruz Calvario comento que es un tema que tomará en cuenta para hacer una valoración para que queden conformados los comités y que vale la pena hacer un alto para hacer una reflexión.

Se concede el uso de la voz al Regidor Josué Eulalio Vergara Santana quien solicita que se les envíen las actas de cabildo un par de días antes de la sesión para poder analizarlas y no perder el tiempo en su lectura, y cuando llegemos al Cabildo poder argumentar en caso de que se necesite alguna corrección y solicita al Presidente gire instrucciones al Director de Desarrollo Urbano para que en el momento de que les turne el expediente a la Secretaría para dictaminar, me remita también una copia simple para poder también analizarlo y poder aportar más en el trabajo que tengo que hacer. Es cuánto.

El Regidor Mario Padilla López comenta que en este caso no nada más son las actas, si nos vamos al artículo 88 del Reglamento de Gobierno para el Municipio, en la fracción V, dice entregar a todos los integrantes del cabildo que no formen parte de la Comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, una copia del proyecto de dictamen 48 horas antes del inicio de la Sesión con el objeto de que los mismos estén en posibilidad de presentar las modificaciones, observaciones y objeciones que consideren pertinentes, por otro lado la Ley del Municipio Libre en el artículo 47 dice que en unión del Secretario la información y documentación que soporten la propuesta de acuerdos que deban analizarse en sesión dichos documentos además de los dictámenes que preparen las comisiones deberán ser entregados a los integrantes del ayuntamiento por lo menos 48 horas de anticipación, tratándose de sesiones ordinarias, aquí ha habido peticiones de las y los compañeros entonces aprovechando

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the left margin]

[Handwritten initials in blue ink at the bottom right]

10
esas peticiones, me sumo a las propuestas de los regidores tomando en cuenta que está en la Ley. Es cuánto.

La regidora Mayrén Polanco se suma la propuesta que hacen los regidores Josué y Mario y reforzarla también en atención al artículo 8 constitucional que también señala que debemos tener la información previa a.

La **secretaria del Ayuntamiento** les comparte que a partir de la siguiente sesión les envirá la información que los regidores mismos le hagan llegar, porque normalmente no puede tener completa la información porque los regidores mismos son quienes la generan, y habitualmente ustedes mismos me la hacen llegar un día antes y piden que la meta a la sesión, hablo en general y para evitar todo esto, lo que llegue a la secretaría con 48 horas de anticipación podrá hacerse llegar a sus correos electrónicos y de igual manera el acta, en lo sucesivo lo que esté, de acuerdo al Reglamento con gusto se les hará llegar a sus correos electrónicos. **El presidente** les pide considerar que a veces se hace una sesión de cabildo inmediata a la anterior y no se alcanza a redactar el acta y les pide considerar que en los tiempos que no es de mucha premura se puede hacer todo con tiempo. A lo que el Regidor Josué Vergara comenta que su intención es obviar la lectura, porque a veces duran a hasta 40 o 45 minutos en leer un acta que nosotros desde nuestra casa podemos revisar y analizar y si hubiera alguna situación que consideremos que está fuera de la propia acta pues considerarlo, va en ese sentido, me imagino que ha de ser muy cansado para la Secretaria estar leyendo algo que nosotros desde nuestra oficina o desde donde estemos trabajando.

Continuando con los asuntos Generales el Presidente municipal les comenta que atendiendo a la solicitud que hiciera el Regidor Héctor Magaña conforme al tema de información que tendría que ofrecer la oficial mayor en referencia a los arrendamientos, le pedí a la oficial que me hiciera llegar toda la información en la cual se debe esta respuesta, me permito hacer la siguiente aclaración mediante oficio OM/70/2018, solicité autorización al honorable cabildo la renovación de contratos de arrendamiento habiendo especificado que sería por el plazo de dos meses y medio,

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 LIBRO I FOJAS 177



comprendido del 16 de octubre al 31 de diciembre del 2018, dando la explicación que era en virtud de que se han estado arrendando por un periodo considerable por este honorable ayuntamiento y que la renta sería por las mismas cantidades que en años anteriores, que dichos inmuebles se han estado arrendando por la cercanía al edificio de la presidencia municipal para brindar mejor atención a los ciudadanos, habiéndose detallado la ubicación de los mismos siendo en: calle Independencia número 30 en la zona centro de Villa de Álvarez, edificio que alberga las oficinas de Obras Públicas de este ayuntamiento con un importe mensual de \$10,653 .00 pesos, más el 16% de IVA haciendo retención del 16% del impuesto sobre la renta, otro edificio en calle Hidalgo número 69 en zona centro de Villa de Álvarez, código postal 28970, edificio que alberga las oficinas de Planeación y Desarrollo Rural de este ayuntamiento , con un importe de \$6603.78 pesos , más el 16% de IVA, más la retención del 16% del impuesto sobre la renta, en lo que a mi concierne y visto lo solicitado por el Regidor Héctor Magaña Lara de si los contratos sometidos en la sesión de cabildo número 09 de fecha 21 de enero del año 2109, son los mismo que los que se han solicitado su aprobación para su renovación en la sesión de cabildo de fecha 10 de diciembre de 2018, manifiesto que son los mismos inmuebles pero no los mismos contratos, puesto que los sometidos el día diez de diciembre para la renovación del periodo del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2018, sólo por dos meses y medio que ya estaban en el presupuesto del año 2018 y por cambio de administración estaba el contrato vigente hasta el 15 de octubre del 2018 y habiendo empezado la administración 2018-2021, la suscrita no tenía conocimiento de que hubiera inmuebles en arrendamiento pues en la entrega recepción no fue puesto a mi disposición documento o contrato alguno y no fue hasta que los propietarios del inmueble solicitaron el arrendamiento con la suscrita y lo manifestaron, me di a la tarea de realizar el trámite para someter a cabildo la autorización de la renovación de los contratos ya aludidos, pongo a consideración también de este ayuntamiento la aprobación de los contratos de arrendamiento que se deben desde el día en que ingresamos, en un primer contrato del 15 de octubre al 31 de Diciembre, así los contratos del 01 de enero al último día de 2019, la renovación de dos contratos o se firma un solo contrato desde que entramos hasta el 31 para su renovación al 2020, cabe aclarar que no se ha pagado recurso alguno a los dueños de estos inmuebles y ya están exigiendo el pago de los espacios.

Se declara un receso para citar a la Oficial Mayor, siendo las 15:38 quince horas con treinta y ocho minutos.

M. H.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'M. H.' and other illegible signatures.

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large 'X' and other illegible marks.

10

Se reanuda la Sesión siendo las 15:45

Sanchez

Haciendo uso de la voz el Presidente Municipal y habiendo dado una reseña de lo que en documento le hiciera llegar la oficial mayor, se encuentra ella presente y el Director Jurídico para escuchar que es lo necesario para hacer una aprobación en este ayuntamiento, por lo que le permito el uso de la voz a la Oficial Mayor para que de una reseña de las cosas y si hubiera alguna pregunta contestarla.

Handwritten mark in blue ink on the left margin.

Hace uso de la voz la **Licda. Gladia Fabiola Mendoza Quintero, Oficial Mayor**, quien les comenta a los municipales que cuando iniciaron la Administración, posteriormente se presentaron ante ella los propietarios de esos dos inmuebles de los cuales ella no tenía conocimiento que se estaban arrendando puesto que en la entrega-recepción no nos dieron los contratos de arrendamiento, pues bien, atendiendo la solicitud de los propietarios fue que solicité por conducto de la Secretaria que se llevaran a cabo la autorización del cabildo de esos contratos por el periodo que comprendía de octubre 16 al 31 de diciembre de 2018, posteriormente viendo el acta de fecha de diciembre, vi que se había requerido un análisis que se le hacía al jurídico del cual yo no me di cuenta, en el acta número 11 de la cual exhibo copia, del 10 de diciembre, por acuerdo de cabildo se requirió un análisis jurídico para ver si eran procedentes los contratos, si contenían los requisitos y las cláusulas con las formalidades legales, Jurídico tuvo a bien mandarme un informe donde dice que los contratos están bien, que sus cláusulas están bien que sí se puede autorizar la firma de dichos contratos, posteriormente en enero, sin yo tener conocimiento de lo que decía esa acta de cabildo se vuelve a solicitar la renovación y la autorización de esos contratos pero ya para el 01 de enero al 31 de diciembre de este año que es para el ejercicio fiscal, y bueno se me regresan nuevamente los contratos diciendo que en la sesión de cabildo la suscrita no había rendido dicho análisis y es aquí que al tener los oficios del jurídico, tanto de los contratos del 2018 como de los del 2019, en donde él dice que sí cumple con los requisitos legales para formalizarlos y proceder a su firma, es que les vuelvo a solicitar de nueva cuenta, pues ya con el informe jurídico y dándoles a conocer que son los mismos inmuebles que se han venido arrendando durante varias administraciones por la cercanía con la presidencia, se le facilita más a la ciudadanía realizar los trámites, por lo que solicito a la Secretaria que ponga a

Handwritten mark in blue ink on the right margin.

Handwritten mark in blue ink on the right margin.

Handwritten mark in blue ink on the left margin.

Handwritten mark in blue ink on the left margin.

Handwritten mark in blue ink on the left margin.

Gladia Fabiola Mendoza Quintero

Handwritten mark in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 LIBRO I FOJAS 178

disposición del cabildo para si ustedes están de acuerdo se pueda volver a renovar dichos contratos ya que cumplen con las formalidades, va ser el mismo monto de arrendamiento, que no se va incrementar la renta, lo único que piden es que se les de el mantenimientos adecuado, no tengo más que solicitarle a este Honorable Cabildo, si ustedes creen que ya cumplimos con los requerimientos se autorice para poder dar cumplimiento con los dueños de los inmuebles.

El Regidor Daniel Torres González, aclara que sí se pidió un informe y está sostenido en el acta de cabildo, por parte de la Oficialía Mayor , no se pidió al Jurídico, se pidió este informe para nosotros como cabildo conocer el contrato, para mí es muy importante si voy a votar algo, apegarme a que cumpla con todas las leyes y reglamentos, por eso mismo se pedía que nos informara de la propuesta del contrato, el cual hasta la fecha yo no tengo, al no tener ese informe, pues sí se me hace un poquito contradictorio que nos pida una autorización para firmar, no tengo ningún problema, es algo que se ha venido haciendo desde algunos años, y lo dejo en claro no tengo ningún problema en votar a favor de renovar esos contratos pero sí dejo en claro que se le pidió ese informe y no se le entregó a este cuerpo colegiado.

La regidora Mayrén Polanco comenta que tiene una foto de la parte del acta, en la cual la Licda. Mónica Gutiérrez Mendoza somete a consideración de los presentes, turnar a la Dirección Jurídica el tema solicitado por la Oficial Mayor en el oficio 070/2018 para que se emita la opinión correspondiente de los hechos, se está refiriendo a los contratos. El **presidente** explica que se debe el recurso, que no se ha pagado a partir del 16 de octubre de 2018, hasta la fecha, no existe ningún contrato ni por los dos meses y medio del ejercicio fiscal 2018, porque vencían los contratos hasta el 15 de octubre del 2018, y no se le ha pagad ningún cinco a los propietarios, ahora en este ejercicio fiscal 2019, también necesitamos hacer un nuevo contrato con los propietarios y se va pagar la misma cantidad con los impuestos y retenciones que son necesarios establecer, está muy sencillo el tema y creo que no se le debe de dar más vueltas al tema.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "Blacida Timóteu Maza" and other illegible signatures.

Handwritten initials "M-H" at the bottom right of the page.

AG

Hace uso de la voz el **Regidor Héctor Magaña Lara** quien explica con mucha claridad porque él fue el origen de este tema, el origen de esta preocupación fue y lo acaba de dar cuenta la Señora Oficial Mayor en la que dice que no se dio cuenta sino hasta después de mes y medio que ocupábamos espacios para arrendar, aquí el tema nos es la discusión de que se deba o no deba y lo quiero dejar públicamente, que ojalá que las personas que son dueñas de los inmuebles, no tengan ninguna preocupación e incertidumbre de que nosotros no queremos pagarles, se les va pagar hasta el último centavo, solamente las preocupaciones van en este sentido, si ya en el presupuesto del ejercicio fiscal 2018 ya estaba aprobado el tema del arrendamiento, ¿por qué no se pagó? Este presupuesto que prácticamente ya estaba seguramente aprobado para el ejercicio fiscal 2018, ¿El monto se va cargar al presupuesto de 2019? Y por qué hasta enero se solicita la aprobación del cabildo para una situación que nosotros como municipales sí tenemos que observar profundamente que vaya apegado a lo que marquen los reglamentos y los ordenamientos legales, que eso fue lo que nosotros pedimos, no hay ninguna duda por un servidor de que se deben firmar, yo coincido con el compañero Daniel que en dos ocasiones solicité tener el expediente de los arrendamientos y que todo se hiciera de acuerdo a lo que dicta la ley vigente y que no se hiciera fuera de la ley, aquí vemos un elemento, la misma oficial aquí mismo lo dice que un mes y medio se dio cuenta que se tenía que arrendar porque le fueron a cobrar, no por alguna omisión de algún funcionario también nosotros vamos a llevar responsabilidades el día de mañana, ese el tema no es de que nosotros no queramos, al menos hablo por mí, yo estoy a favor de que se le pague a la gente, no tengo ningún problema, pero el fondo es ese Presiente, hasta el día de hoy Usted tiene un documento y en Asuntos Generales le da una leída a un documento que la Oficial Mayor se lo dirige a usted, cuando hicimos la solicitud todo el cabildo y decidimos que nos pasara la información al cabildo y el cabildo no es solamente la representación de su persona sino todos los que estamos aquí presentes.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

wps. Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten initials 'MM' at the bottom of the page.

Handwritten signature at the top right.

Handwritten signature below the top right.

Handwritten signature in the middle right.

Gracias Timón de Meza. Handwritten note on the right margin.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 LIBRO I FOJAS 179

costrar cosas que en el pasado no les pagaron así es que si existen dentro de la contabilidad del ayuntamiento, es reconocida de lo contrario no tenemos que reconocer adeudos que nos están cobrando, son ejercicios fiscales que de alguna forma cuando nos empezamos a dar cuenta de las cosas, es ciertos quizá pasó un mes o mes y medio pero las cosas no están mal, ahorita espero su aprobación para pagarle a los dueños de las propiedades en un ejercicio que quedó presupuestado pero sin recurso, quedó presupuestado para Comunicación Social quedó presupuestado casi dos millones de pesos en el ejercicio fiscal 2018, se ejercieron 360 mil pesos y no estamos obligados a tener el otro millón y medio de pesos para la comunicación social simplemente no había dinero, simplemente no contamos con el recurso y ahora es algo de lo que yo les pido que realicemos, las cosas como deben de ser, hubo momento que tuvimos que pedir pues que nos surtieran gasolina para que las patrullas se movieran y debemos recursos en gasolina y diesel para los camiones del ayuntamiento y poder levantar la basura, son temas que en un ejercicio de administración pues esto se ve y yo les pido su consideración el que podamos ya darle paso a este tema, es cierto que no se otorga totalmente la información y en lo que a mi corresponde asumo mi responsabilidad. Pues bien instruyo a la secretaria que tome el sentido de la votación en esta solicitud que hago para firmar los contratos de los últimos dos meses y medio del ejercicio 2018 y en el ejercicio 2019 firmar contratos para el arrendamiento de los inmuebles.

Acto seguido la Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza solicita a los presentes manifiesten el sentido de su voto en función de la aprobación para el pago de los arrendamientos de las dos oficinas tanto de Obras Públicas como de Planeación, por los meses del 15 de octubre al 31 de diciembre del 2018 que ha decir de la Oficial Mayor se encuentran presupuestados para dicho efecto, y a su vez por el periodo 2019 en ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por lo que una vez discutida y analizada dicha solicitud, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** con la negativa del Regidor Héctor Magaña Lara.

En uso de la voz el Regidor Josué Eulalio Vergara Santana, comenta que independientemente de la responsabilidad que tenemos como funcionarios de cuidar la legalidad de todos los actos, considera que aquí hay una cuestión de forma y fondo y pide al Alcalde por favor que tenga a bien platicar con los funcionarios para solicitarles un poco más de atención en estos temas para no traer la polémica en el

[Handwritten signature]

HC
cabildo, porque es muy desgastante tener polémica en ese sentido por una cuestión de forma y fondo. Es cuánto.

En uso de la voz la **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, Secretaria del H. Ayuntamiento expuso a los integrantes del cabildo la solicitud del **C. Salvador Díaz Pineda**, quien de manera respetuosa le pide comparezca con su escrito al cabildo para que se haga una aprobación, manifiesta que vivió en unión libre por 11 años con la **C. Rosa María Delgado Morales**, tal y como lo demuestra con la constancia expedida el 26 de julio del 2000, por el licenciado Ramón Cuevas Cobián, Juez Mixto de Paz en el Municipio de Villa de Álvarez, y que se formalizó dicha convivencia de concubinato con la finalidad de registrarla por parte de él al beneficio del ISSSTE y ella pudiera recibir el tratamiento adecuado para el cáncer que padecía, en el año 2008 se le compra al señor Rafael Hernández Zamora el inmueble que se ubica en la avenida Manuel Álvarez número 1-A, en el centro de la ciudad sin que se llegara a concretar la escrituración, el predio se encontraba en el polígono de afectación del proyecto del ayuntamiento de expansión de la mencionada avenida a cuatro carriles por lo que se convino el pláticas con las entonces autoridades municipales acordando de su parte moverse a manera de permuta a un predio de la misma avenida que a la postre tenía el número 45-B, entregando el predio que a ellos les correspondía libre de cualquier evicción, para formalizar la negociaciones y dar cumplimiento al acuerdo de cabildo asentado en el acta 118 de fecha 22 de septiembre del 2009, en donde se aprobó la enajenación de una fracción del inmueble identificado con esa clave catastral que le corresponde al número 45-B, su esposa Rosa María Delgado Morales con fecha 01 de octubre del 2009, firmó el convenio de permuta entre el Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez y el propietario legal, porque no se había escriturado Rafael Delgado Zamora, la posesionaria en ese tiempo Rosa María Delgado Morales para obviar el tiempo que duraría escriturar entre el vendedor Rafael Hernández y la compradora Rosa María Delgado, se acordó entre todas las partes que el ayuntamiento escrituraría directamente a Rosa María Delgado Morales el inmueble comentado, una vez que culminaran los tramites correspondientes a la expropiación y habilitación del local que se comprometió con el ayuntamiento, desde entonces y hasta la fecha se ha mantenido la posesión del inmueble en forma constante, pública y pacífica y a pesar de las gestiones realizadas por su concubina durante las tres administraciones anteriores nunca obtuvo respuesta, ella falleció el 28 de febrero de 2017 sin que se le entregara dicha escrituración, por lo anteriormente expuesto respetuosamente, solicita que a través de mi intervención someta al

Graciela Jiménez Méndez

M.M.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 LIBRO I FOJAS 180

Honorable Cabildo Municipal que se escriture a mi nombre el inmueble que pacíficamente hemos venido ocupando, respetando el convenio firmado el 22 de septiembre de 2009 y actualmente le manifiesto ser el posesionario del mismo, atentamente Salvador Díaz Pineda, agrega el acta de defunción de Rosa María y una copia simple de la constancia que otorgara el Juez de Paz de su concubinato. Si hubiera alguna duda al respecto.

El presidente municipal comenta que fue testigo fiel de este tema, hay vecinos de Rosy, que unos decidieron vender toda la propiedad, otros decidieron que se les pagara nada más la afectación y otros que se les hicieran trabajos de construcción, y cada uno en lo particular pidió lo que en razón quería en sus necesidades, alguien dijo yo me salgo de aquí pero páguenme toda la propiedad y como ya teníamos esa propiedad que era del municipio se le ofrece a Rosy en una permuta y nunca fu escriturado, ahora ella físicamente no está y se solicita que sea a su concubino a quien se le escriture.

En uso de la voz la síndica Municipal, Karina Heredia Guzmán, comenta que respecto a ese tema, no es el único que hay otro más, la Señora, está en una situación muy similar en el cual existe el convenio y aquí lo que noté, es una desatención de las administraciones para no darles certeza y seguridad a esta personas, porque estamos hablando ya de diez años en los que solamente se les dio largas y estamos a diez años después y todavía no se resuelve, yo estoy a favor de que se pueda resolver esa situación y la de las demás personas que estén en la misma situación para que puedan tener la seguridad legal respecto a su propiedad. La Secretaria del Ayuntamiento comenta por alusión que solamente ha recibido información de quien hoy señala y por eso sólo trae esa al Cabildo, una vez que tenga conocimiento o hagan llegar a mi conducto la petición formal de la otra la traeré al pleno.

Una vez hechos los comentarios correspondientes, la Secretaria del Ayuntamiento solicita a los presentes quienes estén por la afirmativa de la escrituración del predio comentado lo manifiesten de la manera acostumbrada, acto seguido los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** se le dé cumplimiento a los

Carilda Simón

qjm

M.H

AC
acuerdos del H. Cabildo 2009-2012, a solicitud del **C. Salvador Díaz Pineda**, en el sentido de que se le **escriture** la propiedad que fuera de su concubina, la **C. Rosa María Delgado Morales**.

En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del H. Cabildo, autorización para apoyar otorgar el 50% de apoyo económico, dentro del **Programa Alimentario Ganadero**, equivalente a la cantidad de **\$6,000.00 pesos** (Seis Mil Pesos 00/100 M.N) para ser entregado a cuarenta y dos ganaderos del municipio que ya pagaron lo equivalente al otro cincuenta por ciento.

Por lo que una vez analizada la solicitud anterior, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar el cincuenta por ciento del costo, el cual será erogado del presupuesto destinado al Departamento de Desarrollo Rural y Atención a Comunidades.

Se decreta un receso en la sesión para continuar por acuerdo de los integrantes del cabildo, a las 10:30 horas el día 06 de febrero de 2019.

El presidente Municipal reanuda la Sesión del día anterior y le cede el uso de la voz a la Secretaria del Ayuntamiento para continuar con los Asuntos Generales que quedaron pendientes.

En uso de la voz la **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, Secretaria del H. Ayuntamiento, solicitó a los integrantes del H. Cabildo autorización para otorgar la cantidad de **\$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)** por concepto de apoyo económico, para la realización de una cirugía ambulatoria a la Señora **Rosa Juana Lezama Candelario**, quien es colaboradora voluntaria en la Unidad Deportiva Gil Cabrera Gudiño, lo está solicitando de manera urgente, es por eso que su solicitud no se fue a la Comisión de Hacienda.

Gracias a J. Sánchez Meza



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 LIBRO I FOJAS 181

Por lo que una vez analizada la solicitud anterior, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** se gire la instrucción a la Tesorería Municipal para otorgar el apoyo económico por la cantidad de **diez mil pesos** a la Sra. Rosa Juana Lezama Candelario.

La Regidora Mayrén Polanco Gaytán sugiere que en este tipo de peticiones que pudiera venir sustentada la petición por parte de la Tesorería Municipal, para que dentro de la partida que hay para apoyo a las personas, que haya suficiencia presupuestaria para poderlo otorgar y no incurrir en violaciones a la Ley de Disciplina Financiera.

Continuando con el Orden del Día, la Secretaria del Ayuntamiento hace alusión a un tema que ya se había presentado con anterioridad al H. Cabildo y en la cual se acordó conformar una Comisión Especial para dar respuesta a la solicitud realizada por la C. **Emma Paulino Vázquez**, para tal efecto dicha Comisión rinde su informe en el cual aprobaron *otorgar mediante título de propiedad dos terrenos de tres metros cuadrados con medidas correspondientes a 1 metro de ancho por 3 metros de largo y que consisten en los lotes número 35 y 36 de la calle 1, sección 2 de la zona "Panteón Nuevo" a favor de la ciudadana Emma Paulino Vázquez.*

El Regidor Josué Eulalio Vergara Santana hace uso de la voz para destacar la participación de la Regidora Graciela, así como de Patricia Laurel y Miguel Solís, Director de Jurídico, que hicieron un muy buen trabajo, muy responsable y dedicado, hubo la necesidad de reunirnos cuatro o cinco veces y se analizó todo al pie de la letra y sus alcances, entonces sí decirles compañeros que con toda la confianza del mundo podamos respaldar esta solicitud.

Por lo anteriormente expuesto los Integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el informe citado para que se proceda a la anotación en el libro de registro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 34 fracción II inciso c), del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Decida Tiburcio

[Handwritten signature]

Reglamento de Cementerios y se le expidan los títulos de propiedad de los lotes 35 y 36 ya indicados.

MS

Polanco Gaytán

IMP

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento informa a los munícipes que recibió en la Secretaría nueve solicitudes de venta de alcohol en vía pública durante los festejos Charrotaurinos, los cuales se solicitan en establecimientos que ya cuentan con una licencia comercial y otros solicitan establecer estanquillos en la vía pública, una vez que empezaron a llegar estas solicitudes, compartía con el presidente toda vez que él había hecho la manifestación pública que no daría este tipo de licencias y los ciudadanos que la solicitan traen el antecedente de que anteriormente se les ha permitido, no hay nada en la ley que lo prohíba como tal, sin embargo las consideraciones son que quienes están establecidos pagan renta, luz, empleados, agua etc., y bueno respetar a quienes ya están establecidos, por otra parte quienes deciden ponerse en vía pública, también están es su derecho si la Ley se los permite, de solicitarlo, hasta el día de hoy hay nueve solicitudes y se tomaría en cuenta Primero: que no se encuentren afectados alrededor de quienes están solicitando, es decir que no estén negocios establecidos de cerveza. Segundo que quienes estén establecidos su giro sea venta de bebidas o comida y poder en este tiempo de feria vender bebidas alcohólicas y tercero que quienes se van a establecer se les pida la limpieza del lugar, respetar el lugar que se les asigne, establecer los días y el pago de los derechos por ofrecer este servicio. El presidente me solicitó poner a consideración de ustedes que solamente se entreguen **12 autorizaciones** durante los festejos Charrotaurinos, para contemplarlas en los lugares que no haya ningún establecimiento que venda bebidas alcohólicas permanentemente. Solicitud que es **APROBADA POR MAYORÍA** de los presentes con las abstenciones de los Regidores Mayrén Polanco Gaytán y Mario Padilla López.

Graciela Jiménez Méza

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.

Haciendo uso de la voz el presidente Municipal Felipe Cruz Calvario da por clausurada la sesión siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día seis de Febrero del 2019, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 018 LIBRO I FOJAS 182

aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

Esta hoja de firmas corresponde al acta de cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de febrero del 2019.

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN.
LA SINDICA MUNICIPAL

REGIDORES

LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA

C. GRACIELA JIMENEZ MEZA

LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ

LICDA. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO

LIC. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR

LIC. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL

PROFRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

LIC. MARIO PADILLA LOPEZ

LIC. HECTOR MAGAÑA LARA

DRA. MAYREN POLANCO GAYTAN

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.

